

RESOLUCIÓN n.º 015 de 2019

(Febrero 15 de 2019)

"Por la cual se vincula un docente por el sistema HORAS CÁTEDRA"

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016, modificatorio del Acuerdo 001 del 04 de mayo de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de desarrollar las actividades académicas del proceso de extensión, se hace necesario vincular por el sistema de horas cátedra a fin de atender el programa técnico laboral en atención integral a la primera infancia que ofrece la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular a partir del 15 de Febrero hasta el 26 de Abril de 2019 por el Sistema Horas Cátedra, la siguiente docente con base al número de horas asignadas semanalmente.

ITEM	DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR HORA	TOTAL HORAS SEMANALES
1	CANDELARIA MARRUGO UBARNES	30.773.102	Profesional	\$15.429	19

PARÁGRAFO 1: El valor a cancelar por concepto de hora cátedra al docente será de acuerdo a lo establecido en el decreto número 321 del 19 de Febrero de 2018, que establece el valor de la hora teniendo en cuenta la formación académica en el nivel Técnico, Tecnólogo, Universitario, Especialista o Magister; no obstante el valor será modificado una vez el Ministerio de Educación Nacional expida el nuevo Decreto en esta vigencia (2019).

PARÁGRAFO 2: A cada docente se le cancelará el valor de las horas efectivamente dictadas de acuerdo a certificación expedida por la Vicerrectoría Académica y el reconocimiento al trabajo de preparación de clases, evaluaciones y otras actividades, según la carga académica asignada para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a la sentencia 006 de 1996, proferida por la corte constitucional, en la cual se conceptúa sobre el derecho que tienen los profesores de horas cátedra de las Instituciones de Educación Superior al reconocimiento de las prestaciones sociales de los profesores, empleados de carrera, que se les liquidaran éstas al finalizar el semestre.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los catorce días (15) del mes de febrero del año dos mil Diecinueve, 2019.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora